



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Al contestar refiérase a: **ID-134551**

AS-AOPER-0024-2025

10 de marzo de 2025

Ingeniero

Jorge Granados Soto, gerente

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS - 1107

Licenciado

Gustavo Picado Chacón, gerente

GERENCIA FINANCIERA – 1103

Licenciada

Gabriela Artavia Monge, gerente a.i.

GERENCIA ADMINISTRATIVA – 1104

Doctor

Alexander Sánchez Cabo, gerente a.i.

GERENCIA MEDICA- 2901

Doctor

Esteban Vega de la O, gerente

GERENCIA LOGÍSTICA -1106

Estimados señores(as):

ASUNTO: Oficio de Asesoría sobre el trámite de la readjudicación de licitación pública 2022LN-000001-0001104402 “Nuevo Hospital de Cartago Dr. Max Peralta Jiménez”.

En cumplimiento de las actividades preventivas consignadas en el Plan Anual Operativo 2025 de la Auditoría Interna, y con fundamento en los artículos 21 y 22 de la Ley General de Control Interno, esta Auditoría ha venido brindando seguimiento a la ejecución de diversos proyectos para la construcción de obras hospitalarias. Al respecto se informa a esas autoridades miembros de la Junta de Adquisiciones sobre aspectos relevantes a considerar para la emisión del acto final de la licitación pública 2022LN-000001-0001104402, promovida por la institución para la construcción de la nueva edificación del Hospital de Cartago, lo anterior a fin de que sea considerado por esa administración activa para la toma de decisiones que sean pertinentes.

1. ANTECEDENTES

La Caja promovió la licitación pública 2022LN-000001-0001104402 para la construcción de una nueva edificación para el Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez. De la lectura de la justificación de la procedencia de la contratación incorporada en el SICOP, se evidencian los siguientes aspectos relevantes:

- El citado centro médico está situado en la ciudad de Cartago y tiene una población adscrita de aproximadamente 571.184 habitantes (año 2013), que corresponde a la población que habita en los cantones de Cartago, Paraíso, Alvarado, Oreamuno, El Guarco, Turrialba, Jiménez y La Unión (excepto los distritos de San Ramón y Río Azul), de la provincia de Cartago, así como los cantones de Tarrazú, Dota, León Cortés y una parte del distrito de San Cristóbal del cantón de Desamparados, todos éstos pertenecientes a la provincia de San José. Este Centro Hospitalario pertenece a la Red Este de Servicios de Salud.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

- La licitación fue promovida considerando que la infraestructura actual presenta una planta física obsoleta y falta de funcionalidad, que afectan la coordinación y comunicación entre pacientes y funcionarios. Existen servicios críticos con hacinamiento y condiciones ambientales adversas. También existe deficiencia de espacios vitales para almacenamiento y falta de privacidad y confort para los usuarios. Asimismo, las instalaciones actuales presentan riesgos de contaminación y no cumplen normas de asepsia.

La Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en el artículo 7º de la sesión Ordinaria N° 9450, celebrada el 22 de mayo de 2024, adjudicó a la empresa Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura S.A. de C.V. (PRODEMEX), el contrato para el diseño, construcción, equipamiento y mantenimiento del nuevo Hospital Maximiliano Peralta Jiménez en Cartago, por un monto de \$314 185 739.84 (Trescientos catorce millones ciento ochenta y cinco mil setecientos treinta y nueve dólares con 84/100), aproximadamente 178 479 493 230.91 (Ciento setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve millones cuatrocientos noventa y tres mil doscientos treinta colones con 90/100).

La empresa Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura S.A. de C.V. (PRODEMEX) comunicó oficialmente su decisión de retirar la oferta para la construcción del nuevo Hospital Maximiliano Peralta Jiménez en Cartago mediante un documento firmado el 17 de septiembre de 2024 por el Sr. Francisco Orlando León. La compañía fundamentó su decisión en factores como la fluctuación del tipo de cambio y las discrepancias entre el Ministerio de Salud y la CCSS sobre la idoneidad del terreno, lo que generó incertidumbre política y legal.

En el artículo 3 de la sesión 9480, del 19 de setiembre de 2024, la Junta Directiva de la Caja ordenó lo siguiente:

Por tanto, conocido el oficio suscrito por el señor Francisco Obando León, representante de la empresa Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura S.A de CV, de fecha 17 de setiembre de 2024, donde manifiesta “ejercer el derecho de dejar sin efecto su oferta” en el marco de la adjudicación recaída sobre esa empresa dentro de la Licitación 2022LN-00001-0001104402 “Nuevo Hospital de Cartago Dr. Max Peralta Jiménez”, siendo una realidad impostergable la necesidad de dotar a la Provincia de Cartago de una nueva infraestructura hospitalaria acorde con las demandas de la población, y dado que esta Junta Directiva ha realizado ingentes esfuerzos para que el objeto de esta contratación fluya de la manera más ágil y eficaz posible, y manteniendo la Junta Directiva un alto grado de compromiso y preocupación con la consecución de este importante proyecto nacional, la Junta Directiva ACUERDA: “ACUERDO ÚNICO: Instruir a la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías trasladar el manifiesto de la empresa adjudicada, mediante la plataforma SICOP, a la Dirección Jurídica Institucional para que esa instancia en conjunto con la Asesoría Legal de la Junta, la Gerencia de Infraestructura, y la Gerencia General, valoren lo que en derecho corresponda y presenten los informes de rigor, en el plazo máximo de 15 días naturales”.

Posteriormente, el 24 de febrero de 2025, la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en la sesión N°9497, declaró la insubsistencia de la adjudicación a PRODEMEX.

Esta Auditoría tuvo conocimiento del acuerdo emitidos en la sesión de Junta Directiva N°9499 del 04 de marzo de 2025, (acta no disponible), en el cual se acordó, dejar sin efecto el acuerdo primero del artículo 10 de la sesión de Junta Directiva N°9391 del 30 de noviembre de 2023 y devolver la competencia para dictado del acto final de la Licitación 2022LN-00001-000110440 para la construcción del Hospital Maximiliano Peralta Jiménez de Cartago, a la Junta de Adquisiciones, luego de decretada la insubsistencia de la oferta adjudicada en primera instancia.



2. SOBRE LA POSIBLE RE-ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN NACIONAL 2022LN-000001-0001104402, CONSTRUCCIÓN DEL “NUEVO HOSPITAL DR. MAX PERALTA JIMÉNEZ, CARTAGO”.

La Auditoría Interna, en el ejercicio de nuestras competencias y potestades en materia de fiscalización, asesoría y control de los fondos públicos e institucionales, se permite efectuar una serie de observaciones con el objetivo de garantizar el estricto cumplimiento de las disposiciones que regulan las actuaciones del Estado y de los funcionarios públicos.

En este sentido, es fundamental destacar que el proceso licitatorio 2022LN-000001-0001104402, cuyo objeto contractual es la construcción del “Nuevo Hospital Dr. Max Peralta Jiménez, Cartago”, tiene como finalidad resolver una necesidad debidamente evidenciada, como lo es el fortalecimiento de la infraestructura hospitalaria para albergar el nuevo Hospital de Cartago y el mejoramiento de la calidad de la prestación de servicios. Con ello, se busca garantizar la prestación de servicios de salud en todas sus especialidades y en las áreas diagnósticas y terapéuticas que la población de la provincia requiere actualmente.

Cabe destacar que esta Auditoría ha venido observando las deficiencias de la infraestructura donde actualmente brinda servicios el Hospital de Cartago, las cuales incluyen hacinamiento, problemas de circulación, antigüedad de las instalaciones, órdenes sanitarias pendientes, uso de materiales no idóneos para centros hospitalarios, falta de posibilidad de expansión; lo que ocasiona que ante la situación descrita se requiere con urgencia una modernización integral de la infraestructura, siendo imperativo que los recursos sean invertidos adecuadamente para dotar al centro hospitalario de condiciones que garanticen una atención accesible, oportuna y de calidad.

En este marco, es importante recordar a la administración activa su deber de garantizar que este proceso licitatorio se lleve a cabo en estricto cumplimiento del marco legal y técnico vigente, protegiendo el patrimonio institucional y asegurando que todas las actuaciones ejecutadas se orienten por principios fundamentales como la satisfacción del bien público, la transparencia, la probidad, el buen gobierno y la sana administración de los recursos.

Asimismo, se deben observar los principios rectores de los servicios públicos, tales como; la eficiencia, eficacia, celeridad, simplicidad, continuidad, regularidad y adaptabilidad, los cuales se desprenden de lo señalado en la constitución política, la Ley General de la Administración Pública y ratificado en sendas resoluciones de la Sala Constitucional.

Asimismo, es preciso recordar que la normativa que regula las compras públicas establece cinco elementos fundamentales para la adecuada ejecución de este proceso:

1. **Razonabilidad de los costos:** Garantizar que los precios sean acordes con el mercado y reflejen una asignación eficiente de recursos institucionales.
2. **Selección del proveedor idóneo:** Asegurar que el proveedor adjudicado cuente con las capacidades técnicas y financieras necesarias.
3. **Experiencia del proveedor y calidad de las obras:** Evaluar que el proveedor certifique los antecedentes comprobables en obras similares.
4. **Cumplimiento estricto del pliego de condiciones:** Asegurar que la ejecución del contrato se apege a las especificaciones técnicas establecidas.
5. **Enfoque integral y multidisciplinario:** Considerar aspectos de sostenibilidad financiera, costos administrativos, operativos y de mantenimiento, así como un riguroso análisis de oferta y demanda para evitar sobredimensionamientos de la infraestructura que afecten las finanzas institucionales o generen recursos ociosos.

A partir de lo expuesto, es fundamental instar a la administración a aplicar procedimientos como la ingeniería de valor, que permiten optimizar los recursos y garantizar que la inversión cumpla con criterios de eficiencia y beneficio público. Esto con el objetivo de asegurar que la ejecución de la obra se lleve a cabo en condiciones óptimas, protegiendo el interés institucional y garantizando un impacto positivo y sostenible a largo plazo.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

Al respecto, es importante considerar que la Ley General de Control Interno, establece lo siguiente:

“Artículo 8º-Concepto de sistema de control interno. Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

- a) **Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.**
- b) **Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.**
- c) **Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.**
- d) **Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.**

Artículo 14.-Valoración del riesgo. En relación con la valoración del riesgo, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

- a) Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo plazos.
- b) Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran, y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos.
- c) Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración del riesgo y para ubicarse por lo menos en un nivel de riesgo organizacional aceptable.
- d) Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar.”

Las Normas de Control Interno para el Sector Público” (N-2-2009-CO-DFOE), establecen:

“...Artículo 4.5 Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer actividades de control que orienten **la ejecución eficiente y eficaz de la gestión institucional**. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas (...)

Asimismo, en el apartado 4.5.2 sobre “Gestión de proyectos”, dispone lo siguiente:

“...El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, vigilar el cumplimiento y perfeccionar las actividades de control necesarias para garantizar razonablemente la correcta planificación y gestión de los proyectos que la institución emprenda, incluyendo los proyectos de obra pública relativos a construcciones nuevas o al mejoramiento, adición, rehabilitación o reconstrucción de las ya existentes.

Las actividades de control que se adopten para tales efectos deben contemplar al menos los siguientes asuntos:

- a. La planificación, la supervisión y el control de avance del proyecto, considerando los costos financieros y los recursos utilizados, de lo cual debe informarse en los reportes periódicos correspondientes. Asimismo, la definición de las consecuencias de eventuales desviaciones, y la ejecución de las acciones pertinentes.
- b. El establecimiento de un sistema de información confiable, oportuno, relevante y competente para dar seguimiento al proyecto.
- c. La evaluación posterior, para analizar la efectividad del proyecto y retroalimentar esfuerzos futuros...”.

Y, por último, el Artículo 4.6 Cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico señala:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las actividades de control que permitan obtener una seguridad razonable de que la actuación de la institución es conforme con las disposiciones jurídicas y técnicas vigentes. Las actividades de control respectivas deben actuar como motivadoras del cumplimiento, prevenir la ocurrencia de eventuales desviaciones, y en caso de que éstas ocurran, emprender las medidas correspondientes. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas...”.

3. CONSIDERACIONES FINALES

1. Esta Auditoría ha acreditado que con las condiciones precarias o deterioradas de la actual infraestructura donde funciona el Hospital Dr. Max Peralta Jiménez de Cartago, no se está garantizando una prestación de servicios de salud de calidad a la población; a pesar de los esfuerzos realizados por la autoridades locales, lo cierto es que, la infraestructura constituye un elemento esencial y fundamental en una atención médica eficiente y de calidad, además, reduce el riesgo de infecciones, contribuye con la comodidad y seguridad de los pacientes, facilita el trabajo del personal, optimiza el uso de los recursos y en general mejora los resultados de salud de la población
2. En este sentido, resulta una verdad innegable, que se requiere de manera urgente la construcción de un hospital nuevo para la población de la provincia de Cartago; siendo responsabilidad de las autoridades de la Institución adoptar las acciones que sean pertinentes, para asegurar la continuidad de los servicios de salud, como una responsabilidad constitucional y legal de satisfacer el interés público y de garantizar el derecho a la salud, bajo el cumplimiento estricto de los principios que regulan las actuaciones y decisiones en el servicio público, como los son la eficiencia, eficacia, continuidad, universalidad, transparencia, legalidad, simplicidad y celeridad, entre otros.
3. En virtud de lo expuesto, la Auditoría Interna enfatiza la importancia de que la administración garantice el desarrollo del proceso licitatorio 2022LN-000001-0001104402 bajo los más altos estándares de legalidad, transparencia y eficiencia, debido a que la construcción del nuevo Hospital Dr. Max Peralta Jiménez representa una inversión de alto impacto para la provincia de Cartago, por lo que resulta imperativo que todas las actuaciones se lleven a cabo en estricto apego y cumplimiento a la normativa legal y técnica vigente y a los principios que rigen la función pública.
4. Se reitera que la modernización de la infraestructura hospitalaria es una necesidad urgente, debidamente documentada, que responde a la demanda creciente de servicios de salud y a las condiciones de infraestructura actual, por lo que resulta esencial que la inversión se ejecute con criterios de razonabilidad de costos, selección de proveedores idóneos, que garanticen la calidad de las obras, el cumplimiento riguroso de las especificaciones técnicas y un enfoque integral que contemple la sostenibilidad financiera y operativa del hospital a mediano y largo plazo y priorizando la ingeniería de valor, entendida como la búsqueda de alternativas que reduzcan los costos, con el mismo presupuesto, sin comprometer la calidad, con el propósito de optimizar el uso de los recursos institucionales y garantizar que el nuevo hospital brinde a la población cartaginesa instalaciones modernas, accesibles y eficientes.
5. Es preciso señalar que, por la importancia de los recursos invertidos, la Administración en la decisión que se adopte, debe respaldarse ampliamente por estudios de costo-beneficio del proyecto, que permita asegurar que los recursos públicos se utilizan de la mejor manera, bajo criterios estrictos de eficiencia, ello garantiza transparencia y rendición de cuentas; aspectos fundamentales para asegurar que los recursos institucionales se utilicen en forma óptima.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Finalmente, se insta a ejercer una gestión moderna, diligente y responsable, apegada al ordenamiento jurídico y sustentado en criterios técnicos que optimicen el uso de los recursos, orientados al fortalecimiento del sistema de salud en función de las necesidades de la población y a la protección del interés institucional, asegurando el desarrollo del proyecto hospitalario con los servicios adecuados y dimensionado correctamente, a efecto de que se cumpla con su propósito fundamental: mejorar la calidad de vida y el bienestar de los habitantes de Cartago bajo una administración eficiente y de protección a los recursos públicos.

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA



M. Sc. Olger Sánchez Carrillo
Auditor

OSC/RJS/ANP/RJM/CBB/ayms

- C. Ingeniera Susan Peraza Solano, directora, Dirección de Planificación Institucional-2902.
Máster Mónica Taylor Hernández, presidenta, Presidencia Ejecutiva-1102
Ingeniera Carolina Arguedas Vargas, secretaria, Junta Directiva 1101
Auditoría-1111.

Referencia: ID-134551